



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER  
REGIMEN INTERIOR

**PROVISION TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISION DE SERVICIOS.**

**ANEXO**

Características del puesto a cubrir:

- Puesto número:
- Unidad Orgánica:
- Dirección General:
- Servicio:
- Denominación:.
- Grupo de titulación:
- Subgrupo de titulación:
- Nivel de Complemento de Destino:
- Tipo de Jornada (dedicación):
- Complemento Específico:
- Horario:
- Forma de Provisión:
- Cl: funcionario
- Administración de procedencia:
- Requisitos del ocupante:
  - Escala:
  - Subescala:

**Primero.**- Podrán solicitar el puesto quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Santander y hallarse en servicio activo.
- b) Ocupar plaza con las siguientes características:
  - a. Escala:
  - b. Subescala:
  - c. Clase:
  - d. Categoría:

**Segundo.**- Esta convocatoria se hará pública en la página Web del Ayuntamiento y por correo electrónico dirigido a los integrantes de esta escala y subescala.

**Tercero.**- El plazo para que los interesados puedan presentar solicitudes acreditando el cumplimiento de los requisitos exigibles para el puesto será de 5

días hábiles desde la publicación de la convocatoria en la página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

**Cuarto.-** La solicitud, en el modelo que se adjunta como anexo, se presentará dirigida al Concejal de Personal (Servicio de Régimen Interior).

**Quinto.-** El Concejal de Personal y Protección Ciudadana, previo informe del Jefe de Servicio en el que está adscrito el puesto a cubrir, resolverá con la designación de aquel funcionario que, cumpliendo los requisitos de la RPT resulte idóneo para desempeñar el puesto, que tendrá derecho a reserva del puesto de trabajo del que es titular, en tanto dure la comisión de servicios.

**Sexto.-** La duración de la comisión de servicios será como máximo por un año, prorrogándose por este mismo período hasta completar un máximo de dos años de duración. No obstante, el puesto ocupado en comisión de servicios deberá incluirse en la próxima convocatoria de provisión de puestos que se celebre.

**Séptimo.-** La resolución de asignación de comisión de servicios derivada de esta convocatoria se hará pública en la página Web del Ayuntamiento.